

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y
ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 828/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre. Aprobar la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para el año 2023**

El artículo 52.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco dispone que "las necesidades de personal para la cobertura de puestos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes en cada administración y que, en consecuencia, deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o de cualquier otro instrumento similar de gestión que adopten las administraciones públicas vascas y las entidades de ellas dependientes previa negociación con la representación de personal."

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20. Uno que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

Por su parte, el artículo 20. Dos. de la Ley 31/2022 establece que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos. A estos efectos, el presente acuerdo autoriza una tasa específica dirigida a avanzar en la reducción del índice de temporalidad estructural en el empleo público, en los términos previstos en el plan de reducción de la temporalidad en el empleo público para el periodo 2024 -2026 elaborado por la Dirección de Función Pública.

Realizada la negociación con las organizaciones de representación sindical prevista en el artículo 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el presente acuerdo tiene por objeto aprobar la oferta de empleo público de la Administración General de la Diputación Foral de Álava para el año 2023, en la que se incluyen las vacantes dotadas presupuestariamente cuya provisión se considera inaplazable para el funcionamiento de los servicios públicos con respeto de las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la primera teniente de diputado general y diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la oferta de empleo de las plazas del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava para el año 2023 que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, las plazas incluidas en el presente acuerdo podrán acumularse a las incluidas en las convocatorias en ejecución correspondientes de las ofertas públicas de empleo de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Acuerdos del Consejo de Gobierno Foral 828/2019, de 27 de diciembre, 671/2020, de 22 de diciembre, 774/2021, de 21 de diciembre, y 804/2022, de 20 de diciembre, respectivamente, cuando así se prevea en las bases de las respectivas convocatorias.

Segundo. Según lo previsto en el artículo 91 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, son objeto de reserva para su acceso mediante promoción interna el número de plazas, dentro de cada escala, que se indican en el citado anexo.

Las plazas no cubiertas por el turno general de promoción interna se acumularán a las plazas convocadas por el sistema de acceso libre dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Tercero. En cumplimiento de los artículos 74 y 75 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, así como de la normativa aplicable, se establece una reserva del 5 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, distinta de la discapacidad intelectual o mental, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones en la forma prevista en la legislación de aplicación.

Las plazas reservadas a personas con discapacidad se convocarán conjuntamente con las plazas ordinarias tal como queda establecido en el anexo del presente acuerdo, siendo admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes en los procedimientos de selección que se convoquen, estableciéndose en las pruebas selectivas, para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medio para su realización, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de las pruebas ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible en las mismas.

Cuarto. En el referido anexo se determinan las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico de euskera con fecha de preceptividad vencida, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso.

Quinto. El sistema general de acceso será el de concurso-oposición.

Sexto. El procedimiento y requisitos para el acceso a las plazas ofertadas se fijarán en las correspondientes convocatorias con arreglo a las bases que se aprueben por orden foral de la primera teniente de diputado general y diputada foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOTHA, así como un extracto del mismo en el BOPV.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, la ejecución de la oferta de empleo público deberá finalizar en el plazo de tres años a contar desde la fecha de aprobación de la convocatoria.

Noveno. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2023

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo,
Comercio, Turismo y Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

La Directora de Función Pública

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ ALONSO



ANEXO

GRUPO SUBGRUPO	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	PLAZA	SISTEMA ACCESO LIBRE						SISTEMA PROMOCIÓN INTERNA			TOTAL
			TURNO GENERAL		CUPO DISCAPACIDAD		PLP	PLNP	TURNO GENERAL	PLP	PLNP	
			PLP	PLNP	PLP	PLNP						
A (A1)	211	Económicas-Empresariales	1	--	--	--	--	--	--	--	--	1
		Derecho	1	--	--	--	--	--	--	--	--	1
		Técnico/a Informático	1	1	--	--	--	--	--	--	--	2
		Arquitecto/a	--	2	--	--	--	--	--	--	--	2
		Ingeniero/a Agrónomo	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1
		Técnico/a Químico	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1
		Museos	2	--	1	--	--	--	--	--	--	3
		Igualdad Oportunidades	1	--	--	--	--	--	--	--	--	1
		Organización	2	--	--	--	--	--	--	--	--	2
		Técnico/a Archivo	1	--	--	--	--	--	--	--	--	1
A (A2)	212	Técnico/a Biblioteca	1	--	--	--	--	1	--	--	--	2
		Técnico/a Evaluación Ambiental	1	--	--	--	--	--	--	--	--	1
		Técnico/a Medio/a Administración General	--	1	--	--	--	1	--	--	--	2
		Ingeniero/a Técnico/a Forestal	1	--	--	--	--	--	--	--	--	1
A (A2)	212	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1
		Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo	--	1	--	--	--	--	--	--	--	1



ANEXO

GRUPO SUBGRUPO	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	PLAZA	SISTEMA ACCESO LIBRE				SISTEMA PROMOCIÓN INTERNA			TOTAL
			TURNO GENERAL		CUPO DISCAPACIDAD		TURNO GENERAL		PLNP	
			PLP	PLNP	PLP	PLNP	PLP	PLNP		
A (A2)	221	Comunicación y Relaciones Institucionales	3	--	--	--	--	--	3	
	12	Administrativo/a	22	31	2	2	4	4	65	
	221	Biblioteca	1	--	--	--	--	--	1	
C (C1)	213	Delineación	2	2	--	--	--	--	4	
		Automoción	--	1	--	--	--	--	1	
		Oficial/a Mantenimiento	--	6	--	--	--	--	6	
		Analista Laboratorio	--	1	--	--	--	--	1	
		Artes Gráficas	1	2	--	--	--	--	3	
		Controlador/a Obras Públicas	4	5	--	--	--	1	10	
C (C2)	222	Caminero/a Obras Públicas	--	4	--	--	--	--	4	
		Imprenta	--	2	--	--	--	--	2	
AP	14	Subalterno	2	3	1	--	--	6		
			47	65	4	2	6	5	129	



ANEXO

ABREVIATURAS:

PLP: PERFIL LINGÜÍSTICO PRECEPTIVO
PLNP: PERFIL LINGÜÍSTICO NO PRECEPTIVO

CÓDIGOS ESCALA:

- 12. ADMINISTRACIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA
- 14. ADMINISTRACIÓN GENERAL - SUBALTERNIA
- 15. ADMINISTRACIÓN GENERAL - GESTIÓN
- 211. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO/A SUPERIOR
- 212. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO/A MEDIO
- 213. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO/A AUXILIAR
- 221. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES - COMETIDOS ESPECIALES
- 222. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS